



Comunicado sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas migrantes y refugiadas Cumbres de Naciones Unidas sobre personas migrantes y refugiadas Septiembre 2016

Los días 19 y 20 de septiembre los líderes mundiales se reunirán en las Naciones Unidas (ONU) en dos Cumbres sobre la crisis mundial de las personas refugiadas: una Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre grandes movimientos de personas refugiadas y migrantes, copresidida por los gobiernos de Jordania y de Irlanda, y una Cumbre de Líderes sobre la Crisis Mundial de los Refugiados convocada por el presidente Obama.

Este documento resume las recomendaciones de las organizaciones abajo firmantes, que cuentan con una amplia experiencia en el apoyo a personas desplazadas por conflictos y por desastres naturales, así como en los retos específicos que requiere la atención a las necesidades de las mujeres y las niñas desplazadas.

Millones de personas refugiadas huyen de sus casas cada año en busca de protección, así como muchas otras han sido forzadas a desplazarse sin ser consideradas legalmente como *refugiados*, según lo definido por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Independientemente de si cumplen o no con la definición legal de *refugiados*, muchas de ellas han sido objeto de discriminación o violencia, viven marginadas y en riesgo permanente y no pueden hacer efectivos sus derechos humanos. La obligación de proteger a las personas que huyen de conflictos, desastres naturales y otras circunstancias difíciles en busca de seguridad y dignidad es primordial. Nadie debe ser criminalizado o tratado de forma inhumana en su intento de escapar de contextos peligrosos y de encontrar seguridad y dignidad fuera de su país.

Las mujeres y niñas que huyen de conflictos y desastres naturales, así como las mujeres que tratan de migrar, se enfrentan a amenazas específicas como la trata, la explotación y violencia sexual o la negación de sus derechos humanos, entre ellos, el derecho a solicitar y obtener asiloⁱ. Son víctimas de discriminación, violencia y encuentran barreras a la asistencia y la protección; riesgos que pueden agravarse ante ciertos factores como la edad, la diversidad funcional, la raza y otros determinantes. Evaluaciones realizadas en 2015 y 2016 revelaron que las actuales tendencias en la política y programación de la respuesta a la migración a menudo incrementan los obstáculos a la seguridad y a la protección jurídica de las mujeres y las niñasⁱⁱ. Estudios publicados en noviembre de 2015 reflejan que los programas para personas refugiadas en Turquía, Jordania, Líbano, Grecia y los Balcanes estaban fracasando en la prevención y respuesta a la violencia de géneroⁱⁱⁱ. Un estudio global realizado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Salud

Reproductiva en Situaciones de Crisis (GTI) mostró que el acceso a la salud sexual y reproductiva para las mujeres desplazadas también es insuficiente o inexistente en muchos contextos^{iv}. A pesar de todos estos desafíos, las mujeres desplazadas se están organizando para apoyar los esfuerzos de prestación de asistencia y protección, por ejemplo mediante el establecimiento de espacios seguros para las mujeres, niñas y niños. Sin embargo, actualmente sus esfuerzos reciben muy poco apoyo y reconocimiento por parte de donantes, políticos y legisladores.

En las cumbres y más allá, los Estados deben comprometerse a:

1. **Asegurar que las mujeres y niñas desplazadas puedan participar de manera significativa en todos los aspectos de las cumbres y en el seguimiento de su implementación, monitoreo y rendición de cuentas.** En las cumbres, todas las partes deberían asegurar un equilibrio de género en su participación. La comunidad internacional debe practicar lo que predica facilitando la representación femenina de diversos contextos y procedencia. Damos la bienvenida al llamamiento para impulsar “Planes de Respuesta Integral a la cuestión de los Refugiados” a nivel nacional con un “enfoque del conjunto de la sociedad”, que incluye la participación de gobiernos, ACNUR, sociedad civil y poblaciones refugiadas. Deben tomarse medidas específicas para garantizar la participación de organizaciones locales y redes de mujeres, tanto de las comunidades de acogida como de las propias personas refugiadas. El monitoreo y la rendición de cuentas sobre los resultados de las Cumbres debe llevarse a cabo tanto a nivel nacional como mundial, involucrando a grupos de mujeres de la sociedad civil, cuyos conocimientos y experiencia permitirán identificar las deficiencias y las oportunidades para avanzar la agenda.
2. **Implementar rutas de migración legal y segura, incluso mediante la ampliación de opciones de reunificación familiar para los refugiados, más que una política de disuasión. Garantizar el acceso al asilo eficaz y mecanismos de protección legal para todos los migrantes.** Un enfoque erróneo basado en la disuasión ignora las causas del desplazamiento forzado, pone a las mujeres y las niñas en mayor riesgo frente a la trata y la violencia de género, y desvía los recursos orientados a fortalecer los sistemas de protección adecuada en el hogar y en el extranjero. Concretamente, las prácticas restrictivas de reagrupamiento familiar tienen un grave impacto en mujeres y niñas, así como les pone en riesgo, bien obligándolos a permanecer en circunstancias peligrosas en el país de origen o en el primer país de asilo (después de que el hombre jefe de familia se ha ido en busca de un futuro más sostenible), o bien forzándolos a embarcarse en viajes peligrosos para reunirse con familiares que ya viven en condiciones seguras. Incluso en los Estados donde existen procesos de asilo, los refugiados pueden tener grandes dificultades para acceder a los mismos y ejercer su derecho de asilo de forma segura, oportuna e informada. Las mujeres refugiadas, retornadas, desplazadas y apátridas se enfrentan a muchos desafíos en el acceso al registro y a la documentación individual. Esto incluye la práctica de registrar sólo al “cabeza de familia”, por lo general el varón de más edad; la dificultad para llegar a las solicitantes de asilo en las zonas urbanas; y la discriminación de género que genera la exclusión de las niñas jóvenes de los procesos de registro. Además, los procesos de registro y detención a menudo fracasan en la identificación apropiada de las mujeres y niñas que pueden haber experimentado o están en riesgo de sufrir violencia de género, y por tanto, fallan en la provisión de servicios y protección necesarios. Los Estados deben priorizar los marcos y procedimientos legales compatibles con las obligaciones derivadas de la Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, incluso mediante mecanismos de registro que satisfagan las necesidades específicas de mujeres y niñas, así como deben garantizar mejores prácticas en la inclusión de la dimensión de género a la hora de determinar el estatus de refugiado. También deben apoyar el llamado de la Declaración Política para adherirse a la Campaña Mundial contra la Xenofobia. Para que esto sea una realidad, los

Estados deben apoyar los esfuerzos comunes de integración; contener a quienes diseminan mensajes de odio; y asegurar que los líderes políticos fomenten discursos positivos sobre los refugiados y los migrantes, y eviten el lenguaje que los estigmatiza y fomenta la xenofobia.

3. **Poner fin a la detención arbitraria y prolongada de los solicitantes de asilo y migrantes. Aumentar el apoyo a alternativas a la detención.** Muchos gobiernos están respondiendo a la llegada de refugiados y migrantes con las políticas de disuasión, contención, detención y otras medidas que representan una erosión del principio de asilo. Estas prácticas sitúan a mujeres y niñas -así como menores no acompañados, personas con diversidad funcional, personas LGBT, ancianos y otros- en riesgo de sufrir violencia basada en el género, trata, explotación, discriminación y abuso. Es más, investigaciones han demostrado que hay alternativas más rentables y humanas a la detención que merecen mayor apoyo. Por ello, los Estados deben poner fin a la práctica de detener a menores, independientemente de la condición migratoria de sus padres, y sólo deben detener a solicitantes de asilo como último recurso y durante el menor tiempo posible. Se deben adoptar y aplicar los Principios y Directrices del ACNUDH sobre Derechos Humanos en Fronteras Internacionales, basados en la primacía de los derechos humanos y en la promoción de formas alternativas de detención no privativas de libertad, que permitan a las personas a participar en las decisiones sobre su futuro.
4. **Hacer un compromiso explícito y detallado para proteger a todas las mujeres y niñas desplazadas por violencia de género durante el tránsito, en los centros de recepción y hasta llegar a destino.** La amenaza de la violencia de género es un fenómeno generalizado para mujeres y niñas en desplazamiento, y a menudo es especialmente alta para menores no acompañados, personas con diversidad funcional y minorías sexuales. Los Estados deben demandar que la implementación de las Recomendaciones de Prevención y Respuesta a la Violencia Basada en Género del Comité Permanente Interagencial (IASC) se convierta en un procedimiento operativo estándar en todas las etapas de la respuesta humanitaria, tan automático como la provisión de refugio o alimentos -reconocidas internacionalmente como las mejores prácticas para garantizar la seguridad y protección-, una iluminación adecuada, aseos separados y con cerradura, y alojamiento separado para las mujeres o menores que viajan solos. Si bien es necesario reforzar las respuestas socio-jurídicas a la Violencia Sexual y de Género, éstas han de ser complementadas con fuertes programas de prevención que involucren a hombres y niños, y orientados a abordar las causas subyacentes. Todas las mujeres y niñas tienen derecho a vivir libres de la constante amenaza de la violencia y explotación, y las supervivientes de la violencia de género deben tener acceso a servicios básicos. Debe mantenerse tolerancia cero contra todas las formas de explotación y abuso sexual, y se ha de promover el establecimiento de mecanismos de información confidencial, la adopción de medidas éticas y seguras con la mayor rapidez posible allí donde se hayan reportado incidentes. El debido proceso debe incluir medidas punitivas contra los victimarios y protección -incluyendo el estatus legal- para las sobrevivientes.
5. **Ampliar las oportunidades de empleo legal y seguro que mejoren las capacidades de las mujeres refugiadas para mantenerse y protegerse a sí mismas y a sus familias.** Las mujeres desplazadas a menudo necesitan apoyo para acceder a permisos de trabajo y a los mercados que les permita ser autosuficientes. Las oportunidades económicas son escasas en situaciones de desplazamiento, y pueden ser incluso menos para las mujeres, debido a los riesgos reales o percibidos de protección y otros supuestos sobre sus capacidades. Para algunas mujeres y niñas, esto puede dar lugar a mecanismos de supervivencia negativos, como el matrimonio precoz^v. La formación profesional también ha fallado a menudo en proporcionar habilidades comerciales a las mujeres desplazadas, limitando sus opciones a ocupaciones tradicionalmente femeninas como la costura, peluquería y

cocina. Para las mujeres cuya situación jurídica depende de un socio o empleador, esto puede dar lugar a la explotación y a riesgos de protección exacerbados. Para contrarrestar estos riesgos, ampliar el acceso a trabajo formal, digno y decente para las mujeres desplazadas debe ser una prioridad identificada en esta Cumbre. Los Estados deben adoptar legislaciones que garanticen el derecho al trabajo decente y apoyar procesos colaborativos que permitan a los refugiados y a las comunidades de acogida responder de manera segura a sus necesidades básicas, construir la resiliencia y sentar las bases para el desarrollo a largo plazo. Las estrategias nacionales de desarrollo inclusivas pueden promover el crecimiento económico, la cohesión social, la igualdad de género, y son de interés para todas las partes concernientes.

6. **Asegurar que todas las niñas refugiadas y migrantes tienen acceso a una educación de calidad, segura e inclusiva en todos los niveles.** El acceso a la educación para niñas y niños refugiados y migrantes es insuficiente en la mayoría de las situaciones y en muchos casos las niñas son particularmente desfavorecidas al violarse su derecho a una educación de calidad. En los campamentos en el Este y el Cuerno de África sólo 5 chicas están inscritas por cada 10 niños. Garantizando el derecho a la educación de calidad también se protege a las niñas refugiadas de abusos físicos y se contribuye a su bienestar psicosocial, lo que es clave para aumentar su potencial socio-económico y contribuye a la igualdad de género. Las niñas refugiadas que están fuera de las escuelas están en mayor riesgo de sufrir violencia de género. Los Estados y otros proveedores de educación deben garantizar un enfoque integral para mejorar el acceso a una educación de calidad, segura e inclusiva, que facilite la subsistencia futura de las niñas.
7. **Fomentar la reforma de leyes de nacionalidad discriminatorias para asegurar que mujeres y hombres tienen igual derecho a conferir la nacionalidad a sus hijas, hijos y cónyuges.** La discriminación de género en las leyes de nacionalidad es una de las principales causas de la apatridia y ha sido reconocido por el Consejo de Seguridad como un factor que agrava la vulnerabilidad de mujeres, niñas y niños desplazados. Además, el desplazamiento forzoso y la migración desde países con leyes de nacionalidad discriminatorias para la mujer, amenaza con crear una nueva generación de niños y niñas apátridas. Estas leyes discriminatorias son también contrarias a los artículos 2 y 9 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y otros tratados internacionales de derechos humanos, incluidos los artículos 2, 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
8. **Aumentar la financiación y el apoyo político para garantizar el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva.** Durante la migración y el desplazamiento, las mujeres y las adolescentes enfrentan grandes riesgos para su salud reproductiva, incluidos los riesgos derivados de la explotación sexual, el abuso y las complicaciones durante el embarazo y el parto. El Paquete de Servicios Iniciales Mínimos (PSIM) para la Salud Reproductiva en Situaciones de Crisis, constituido por los servicios de salud reproductiva de salvamento prioritario de vidas, es el estándar mundial establecido para abordar estas cuestiones en situaciones de emergencia. Sin embargo, en todos los contextos de desplazamiento, todavía existen brechas significativas en la implementación del PSIM. El precio se paga en la pérdida de vidas y deterioro de la salud de mujeres y niñas. Vinculado al proceso más amplio propuesto para desarrollar "Planes Integral de Respuesta a Refugiados", gobiernos, donantes y las agencias humanitarias deben trabajar juntos para asegurar la disponibilidad de estos cuidados mediante el apoyo a la provisión de servicios de salud reproductiva, equipo necesario y medicamentos, y la creación de capacidades del personal relevante, incluyendo el personal femenino. Los Estados también deben tomar medidas inmediatas para reformar las leyes y prácticas que impiden que las mujeres migrantes tengan acceso a los servicios de salud sobre la base de su condición migratoria.

9. **Proporcionar mayor financiación a las organizaciones de la sociedad civil lideradas por mujeres desplazadas, y apoyar reformas políticas para que las mujeres desplazadas puedan organizarse y constituir legalmente organizaciones de sociedad civil.** Los compromisos adquiridos en la Cumbre Humanitaria Mundial para poner en marcha un "Gran Pacto" que refuerce la respuesta humanitaria local y los Compromisos Básicos de Género para el empoderamiento de las organizaciones locales de mujeres, deberán impulsarse en contextos afectados por los desplazamientos. Con este fin, las Coordinaciones Humanitarias, los donantes y otros actores interesados deberán establecer prioridades específicas de apoyo a grupos liderados por mujeres para cada país adaptadas a su contexto, e incorporarlas en los "Planes de Respuesta Integral de Refugiados", y otros procesos relevantes de planificación estratégica, tales como los Planes de Respuesta Humanitaria a nivel país y Planes de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Dichos actores clave deben apoyar a los ministerios relevantes en la revisión de los marcos normativos y prácticas de consulta a la Sociedad civil. Deben también garantizar el ambiente propicio para los refugiados, incluyendo mujeres y niñas refugiadas, con el fin de crear un entorno favorable para que puedan establecer, registrar y desarrollar organizaciones de la Sociedad civil para dar más apoyo a su independencia, integración y participación en los procesos de toma de decisiones para la respuesta a la crisis.
10. **Promover y fortalecer una rendición de cuentas coherente de los fondos enfocados a la participación de las mujeres, la violencia de género, la salud sexual y reproductiva integral, los derechos sexuales y reproductivos y la perspectiva de género.** Los Compromisos Básicos de Género emanados de la Cumbre Mundial Humanitaria pueden ser adaptados por los donantes como puntos de referencia en el financiamiento a agencias que implementen programas para refugiados y migrantes^{vi}. Los estándares e instrumentos para promover la rendición de cuentas para programas humanitarios con perspectiva de género como el Marcador sobre Género-Edad del IASC, las Directrices del IASC sobre la Violencia Basada en Género y el Paquete de Servicios Iniciales Mínimos (PSIM) para la Salud Reproductiva en Situaciones de Crisis deben ser unificados mediante un enfoque coherente. Los donantes deben exigir a las agencias que rindan cuentas sobre los esfuerzos realizados para la participación de las mujeres, la violencia de género y la salud sexual y reproductiva, y que demuestren la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil dirigidas por mujeres, tanto de las comunidades desplazadas como de los lugares de acogida, en el diseño, implementación y seguimiento de los programas.

1. **Action Aid International**
2. **AFFORD**
3. **ABAAD, Lebanon**
4. **ACCEM**
5. **ADRA International**
6. **African Women's Development and Communication Network (FEMNET)**
7. **CARE International**
8. **Christian Aid**
9. **Entreculturas**
10. **Equilibres & Populations**
11. **Federación Aragonesa de Solidaridad**
12. **Federación de Derechos Humanos**
13. **Free Yezidi Foundation**
14. **Forum des Organisations de Solidarité Internationale issues des Migrations (FORIM)**
15. **Fundación 1º de Mayo de CC.OO.**
16. **Handicap International**
17. **Heartland Alliance**

18. HIAS
19. IECAH
20. Inspiraction
21. International Medical Corps
22. International Rescue Committee
23. ISIS – Women’s International Cross-Cultural Exchange
24. Liga de Mujeres Desplazadas
25. Melissa Network
26. Mercy Corps
27. ONG Rescate Internacional
28. Oxfam International
29. Plan International
30. Refugee Action
31. Solidarity Now
32. Somali Women's Studies Centre
33. Syrian American Medical Society
34. Support for Women in Governance Organization (SWIGO)
35. U.S. Committee for Refugees and Immigrants
36. Women’s International League For Peace and Freedom
37. Women Now For Development
38. Womankind Worldwide
39. Women for Women International UK
40. Women's Refugee Commission
41. Women Refugee Route
42. World Jewish Relief

ⁱ <https://www.womensrefugeecommission.org/resources>

ⁱⁱ <https://www.womensrefugeecommission.org/rights/resources/1357-eu-turkey-agreement>

ⁱⁱⁱ <http://www.unhcr.org/uk/protection/operations/569f8f419/initial-assessment-report-protection-risks-women-girls-european-refugee.html>;
<http://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/evaluation-implementation-2005-iasc-guidelines-gender-based-violence>

^{iv} http://iawg.net/wp-content/uploads/2015/04/3.-IAWG-GE-Summary_English.pdf

^v <http://insights.careinternational.org.uk/publications/to-protect-her-honour-child-marriage-in-emergencies-the-fatal-confusion-between-protecting-girls-and-sexual-violence>

^{vi} <https://consultations.worldhumanitariansummit.org/bitcache/a013ad0b3de01c192588653dd4138280fbdcbc69?vid=575816&disposition=inline&op=view>